

Los policías se alquilaron al mejor postor en los últimos años. Esa fue la denuncia que resonó, el pasado 11 de marzo, en la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en Washington, Estados Unidos. En la audiencia especial para nuestro país, los representantes de la sociedad civil (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Fedepaz y Grufides) hicieron hincapié en los leoninos convenios confidenciales celebrados entre la Policía Nacional y las empresas extractivas, especialmente las mineras. Así, los policías mal pagados y peor tratados por el Estado pueden ganarse un dinerito extra.

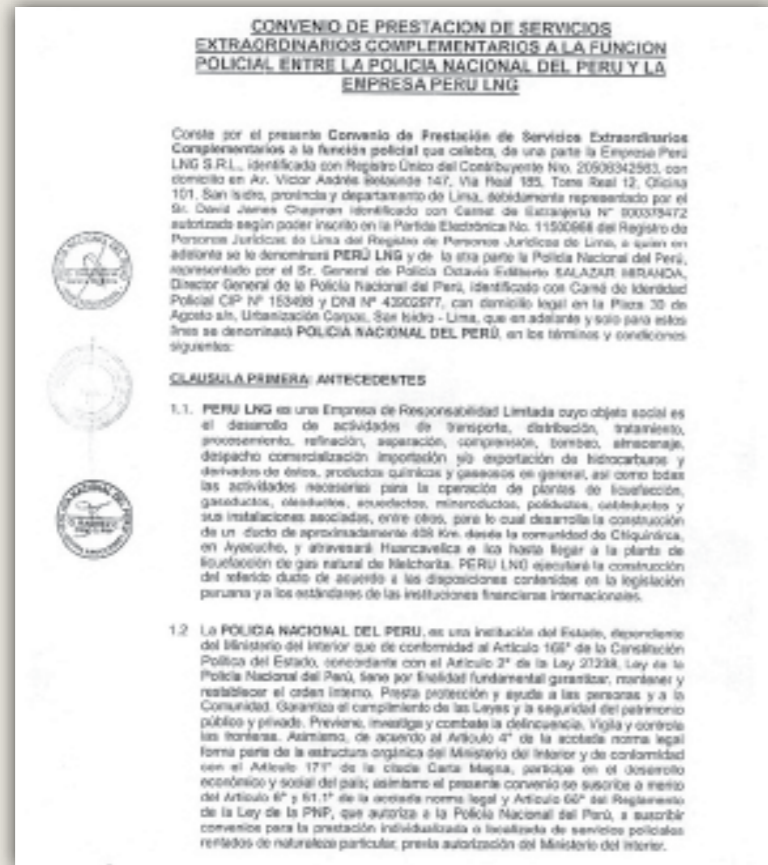
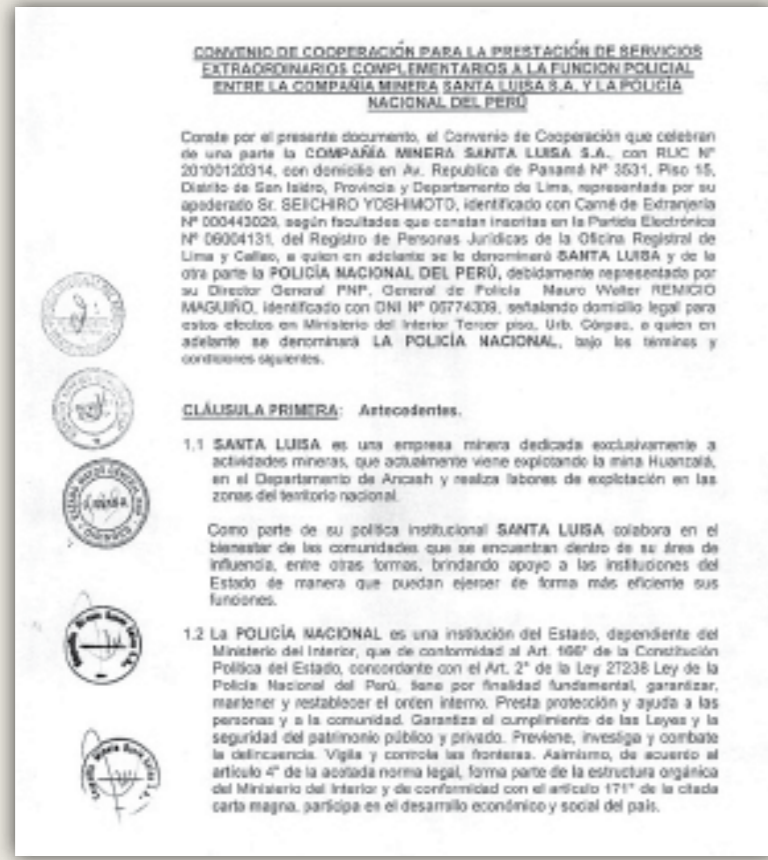
Esta práctica perversa comenzó en 1999, en el gobierno de Alberto Fujimori. El régimen de Alejandro Toledo puso de su parte al permitir que los acuerdos ya no requiriesen la firma del ministro del Interior. En el 2009, con Mercedes Cabanillas al frente del Mininter, el gobierno aprista institucionalizó los llamados "servicios extraordinarios complementarios" que ahora aplica Humala.

Al leer los convenios da la sensación de que estos hubieran sido redactados en los jardines de las mansiones de los dueños de las mineras. El acuerdo con Yanacocha es un ejemplo de ello. El texto, escrito el 31 de marzo del 2011, exige, entre otras cosas, que la Policía designe "prioritariamente a personal especializado en control de multitudes de Cajamarca, de la División de Servicios Especiales y de la Dirección de Operaciones Especiales".

"La Policía Nacional, en cumplimiento de sus funciones, intervendrá en situaciones especiales cuando la asociación política social haga previsible que podrían afectarse directamente la integridad física de los trabajadores y contratistas de minera Yanacocha", añade una de las cláusulas.

Para que no queden dudas de quién manda, la cláusula de confidencialidad dice: "La Policía Nacional se compromete a dar un tratamiento confidencial y a no revelar el contenido de este documento a terceros, sin el previo consentimiento escrito de minera Yanacocha".

A cambio del servicio, Yanacocha, una de las mayores productoras de oro de Latinoamérica, ofrece muy avaras recompensas. En situaciones normales, paga S/.48 diarios para el oficial a cargo y S/.28 diarios para los suboficiales. En situaciones que ellos llaman "espe-

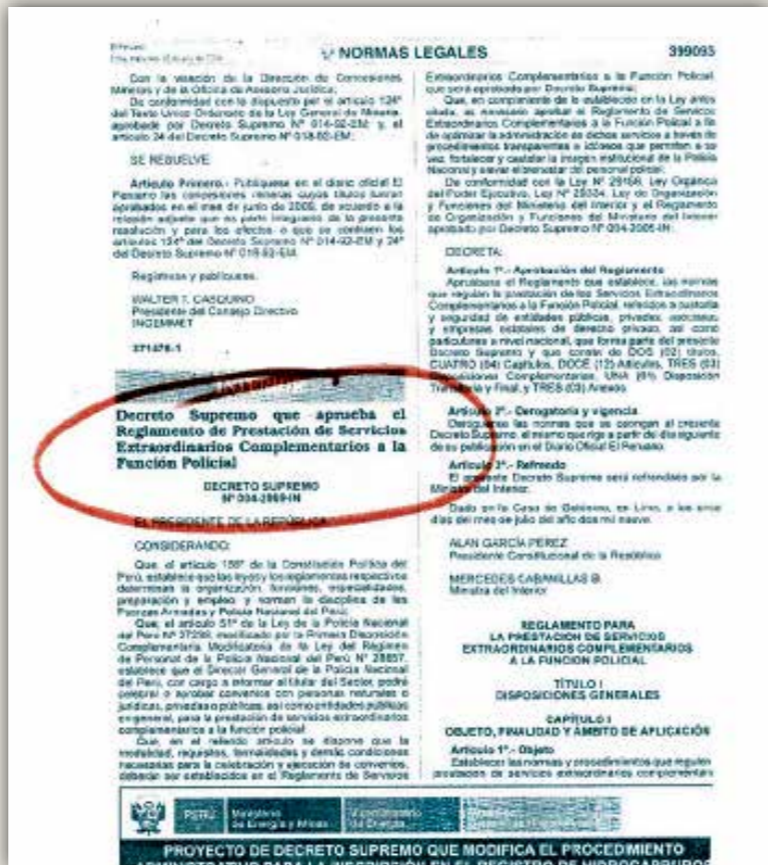


1 Arriba y sobre estas líneas: convenios con la minera Santa Luisa y con Perú LNG, la empresa gasífera. Derecha: el reglamento, dado por García en julio del 2009, que permitió la proliferación de los contratos entre las mineras y la institución policial.

ciales", por dar un servicio sin las facilidades del alojamiento y de la alimentación, el policía, sea cual fuere su rango, recibirá S/.78 diarios. Yanacocha se compromete a pagar un seguro de US\$20 mil por fallecimiento; US\$18 mil por invalidez permanente; US\$10 mil por curaciones por lesiones graves; US\$3.500 por lesiones leves, y US\$3.500 por sepelio. ¡Bien barato le sale a Roque Benavides el kilo de policía teniendo en cuenta las millonarias ganancias de su compañía!

En el 2009, con Mercedes Cabanillas al frente del Mininter, el gobierno aprista institucionalizó los llamados 'servicios extraordinarios complementarios' que ahora aplica Humala

Policías en la laguna El Perol. Uno de ellos graba a quien se atreve a mirarlos.



2 Mirtha Vásquez, asesora legal de GRUFIDES: "Estos convenios implican una ilegalidad".

El documento que estamos citando lleva la firma del entonces vicepresidente de Yanacocha, Carlos Santa Cruz, y del director de la XIV Dirección Territorial Policial de Cajamarca, general Jorge Iparraguirre. El contrato, en teoría, debió vencer el 31 de diciembre del 2012. El portal de la Policía Nacional, que sólo hace mención al acuerdo pero no publica los detalles, dice que el primer pacto, firmado en mayo del 2007, sigue vigente.

Otro contrato llamativo es el de la compañía cuprífera de ca-

pitales suizos Xstrata Tintaya. Al estallar el conflicto social en Espinar, Cusco, que dejó tres muertos, se descubrió que había una comisaría dentro del campamento minero. Las tareas ya estaban asignadas. "Como parte de sus funciones en la provincia de Espinar, el mayor comisario, jefe de la comisaría, apoyará el desenvolvimiento del destacamento policial de Tintaya. Al comandante de Sicuani se le considera como elemento de apoyo, información y control". El primer convenio de Xstrata



1 Mirtha Vásquez, asesora legal de GRUFIDES: "Estos convenios implican una ilegalidad".



3 Mar Pérez, de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos: "Se trata de reprimir con mano ajena".

La policía fue celebrado un 17 de febrero del 2000. Y ha sido renovado sucesivamente. La redacción del documento señala que en la comisaría hay 12 policías (un oficial, dos efectivos de inteligencia y nueve suboficiales). El comisario recibe quincenalmente S/.850 por su trabajo mien-

La farsa de la consulta previa



DAVID ROCA BASADRE

Las mesas de diálogo se convierten cada vez más en medecoras de inquietudes campesinas. No es ya casualidad que los afectados por alguna no consultada incursión extractivista en sus tierras legítimas, o por contaminación, a la hora de los diálogos decidan no participar más. Los dirigentes de Cañaris abandonan las reuniones porque no les dejan entrar completa a su delegación, y los del gobierno declaran que las abandonaron sin excusa. Ya antes vimos en el debate sobre Conga, en Cajamarca, situación similar. En Espinar la población debió presionar para que haya, finalmente, un dificultoso diálogo que aún no concluye. Los vecinos de Paramonga, en bronca con los contaminadores de la azucarera, al no dejarse oír, ya cortaron el diálogo.

Pero ahora la cosa va para peor porque la decisión de evitar la consulta previa, que una ley y su reglamento amparados en un convenio internacional con rango constitucional ordenan, parece que va a ser la verdadera norma.

En el Pastaza resulta imposible imaginar que, teniendo claros los niveles de contaminación existentes, se persista en ampliar la presencia de la empresa Pluspetrol en medio millón de hectáreas que son tierras de comunidades nativas a las que no se consulta nada. Y para esa no-consulta se alega precisamente el hecho de que se trata de una simple ampliación de la actividad extractiva de dicha empresa.

En Cañaris el Estado, a través del Ministerio de Energía y Minas, pretende negar la condi-

ción de indígenas a una comunidad donde el 60% es quechua hablante. Esto a pesar de que el mismo Estado, mediante el mapa etnolingüístico del INDEPA de 2010, el gobierno regional y los censos del INEI los reconocen como tales. Además dicen, igualmente, que por tratarse de una ampliación ya no hay nada que consultar.

Un importante informe del jurista español Bartolomé Clavero dice sobre los ronderos cajamarquinos que estos se presentan como "pueblos originarios, campesinos y ronderos herederos de los pueblos indígenas Caxamarca, Coremarcas y Chachapoyas", que las "mismas Rondas Campesinas y su forma de rotación en el servicio comunitario responden al principio cultural de la reciprocidad indígena", y que "las Rondas Campesinas son instituciones representativas de pueblos indígenas", por lo que son sujetos de una consulta previa que no se les hace.

Este razonamiento iluminador concluye en que se produce un grave problema cuando la justicia del Estado es la que falla en amparar derechos y más bien "se conjura con otras instituciones nacionales" para cerrar espacios atropellando derechos.

La delincuencia estatal —porque como vimos atropella las leyes que debe garantizar— viola asimismo una sentencia del Tribunal Constitucional, que en 2012, en el caso de la comunidad de Tres Islas en Madre de Dios contra gente que invadía su territorio, determinó con claridad que "la comunidad nativa tiene el

legítimo derecho de hacer uso de su derecho a la propiedad y determinar quiénes pueden ingresar a su propiedad y quiénes no".

Es decir, no hay que ser abogado para entender este castellano que no es el del juez Urbina. Salvo que no se quiera entender, que es lo que parece.

Ni siquiera una ley de consulta previa y su reglamento, que ya por sí mismos reducen el alcance del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas, pueden contra la voluntad extractivista del Estado y la angurria depredadora de las empresas.

La destrucción de fauna, flora, tierra, agua es minimizada en los informes de las empresas (avanzados por el MINEM) y que algunas veces son observados —cuando puede y cuando quiere— por el Ministerio del Ambiente.

En ese contexto, ante tanta cerrazón y soberbia, las movilizaciones campesinas e indígenas no sólo se validan por sí mismas y por la defensa de sus derechos propios, sino que contribuyen a la protección y restauración de equilibrios en los ecosistemas, que al final benefician a todos. Su tenacidad extraordinaria las convierte en los protagonistas políticos de oposición más destacados de la hora presente. La defensa de bosques y tierras las señala como precursoras de los nuevos porvenires por los que hay que fajarse.

Como nunca y por la vida, la rebelión se justifica. ■

La defensa de bosques y tierras las señala como precursoras de los nuevos porvenires por los que hay que fajarse



1 Escena en Cañaris, donde todo se prepara para una nueva ofensiva contra la voluntad mayoritaria de la población.

